

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00549-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante (anexo virtual No. 10 C-1). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 28 de junio del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 23 de junio de 2022 (anexo virtual No. 10 C-1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO**, a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, contra **LUIS DARYAN SALGADO SALGADO** y **TEDIS TATIANA TORRES ARGUMEDO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 22/09/2021 así:

➤ **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDTs o cualquier otro título bancario posea los demandados **LUIS DARYAN SALGADO SALGADO**, con C.C.# 1.063.366.469 y **TEDIS TATIANA TORRES ARGUMEDO**, con C.C.# 1.102.844.493, en las siguientes entidades financieras: **BANCO BOGOTA, POPULAR S.A, CORPBANCA, BANCOLOMBIAS.A, BBVA, OCCIDENTE S.A, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA S.A, SCOTIABANK, AV VILLAS S.A, BANCOOMEVA, FALABELLA, BANCA MIA, COOPERATIVO COOPCENTRAL Y AGRARIO**. Dejar sin efecto el **Oficio No. 3001 del 27/10/2021**.

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente dentro de las diligencias.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-00549-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO